

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

La Jagua de Ibirico – Cesar, veintinueve (29) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Rad: 204004089001-2021-00461-00
Referencia: PROCESO DE AUMENTO DE CUOTA
Demandante: SINDY TATIANA OCHOA PALOMINO
Demandados: JOSE ARMANDO BLANCO GOMEZ

Visto el informe secretarial que antecede, leído el contenido de la demanda el despacho observa que ella, reúne los requisitos formales exigidos en los artículos 82 y 83 del C.G.P., como también lo señalado en los artículos, artículo 35 inciso final de la ley 640/2001 y lo estipulado en los artículos, 368, 390 del C.G.P.

Por las razones expuestas el despacho,

RESUELVE

PRIMERO. - ADMITIR la demanda de AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA, instaurada por SINDY TATIANA OCHOA PALOMINO en contra de JOSE ARMANDO BLANCO GOMEZ.

SEGUNDO. -DAR TRÁMITE al presente proceso de un VERBAL SUMARIO, con fundamento en los artículos 390, 391 y 397 del C.G.P.

TERCERO. - NOTIFICAR a la parte demandada, de conformidad con lo previsto en el numeral 3° del art. 291 y, de ser el caso, 292 del C.G.P., así como lo previsto en el art. 8 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022, la cual establece la vigencia permanente del decreto 806 de 2020, realizando la afirmación contemplada en el inciso 2° de la norma citada.

CUARTO. - CORRER traslado a la parte pasiva de la demanda y sus anexos por el término de diez (10) días, conforme lo establecido en el inciso 5° del artículo 391 del C.G.P. y lo consagrado en el artículo 8 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022, la cual establece la vigencia permanente del decreto 806 de 2020.

QUINTO. - RECONOCER PERSONERÍA al Dr. RAUL ENRIQUE ALVARADO RICAURTE como apoderado judicial de la demandante en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Carlos Benavides Trespalacios
CARLOS BENAVIDES TRESPALACIOS
JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO



| |
|---|
| JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO Cesar |
| Secretaría |
| La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO No. <i>061</i> |
| Hoy <i>30/06/23</i> Hora <i>8:AM</i> |
| <i>Jessica Galvis</i> YESSICA YULLIETH GALVIS BALDOVINO Secretaria |